

**RESOLUCIÓN No. 437!**  
( 08 OCT 2015 )

Por la cual se ACEPTA LA INSCRIPCIÓN de unos Estudiantes como candidatos a la representación de los ESTUDIANTES, ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, Resoluciones 1436 de 2007, 3286 de 2011, 3909 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.3909 de 2015, se convocó a elección del representante de estudiantes ante unos Consejos de Facultad, de: **SEDE CENTRAL**: Derecho y Ciencias Sociales y **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la estructura académica, Acuerdo 067 de 2005, y reglamento adoptado mediante Resoluciones N° 1436 del 22 de marzo de 2007, 3286 de 2011 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes estudiantes:

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD
1. EDUAR ALEJANDRO PIÑA CAMARGO	1.049.617.125	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
2. YEISON FONSECA RAMOS	1.120.502.675	
3. DIEGO ANDRÉS BENJUMEA ÁLVAREZ	1.052.402.292	
4. JOSÉ DANIEL TUMAY GUEVARA	1.118.566.078	
5. LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA	1.055.314.253	
6. JEISSON ALBERTO CORREA ROJAS	1.052.396.620	FACULTAD SECCIONAL DUITAMA
7. KEVIN CAMILO AVENDAÑO PRADA	1.049.635.557	

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que seis (6) de los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3909 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que el aspirante JOSÉ DANIEL TUMAY GUEVARA con cédula de ciudadanía N° 1.118.566.078, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inscribió como aspirante a la Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pero según la constancia de estudio allegada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC se evidencia que ha cursado y aprobado el cuarenta y ocho por ciento (48%) del total de créditos, incumpliendo con el requisito establecido en las resoluciones 3939 de 2015, artículo 3 y 1436 de 2007 y 3286 de 2011, artículo 4, el cual reza: *Artículo 4°. Podrá aspirar a ser elegido como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, el estudiante con matrícula vigente en un programa de pregrado de la respectiva facultad, que haya aprobado, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios y no esté bajo sanción disciplinaria.*

*[Handwritten signature]*

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Aceptar** la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 3909 de 2015, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD
1. EDUAR ALEJANDRO PIÑA CAMARGO	1.049.617.125	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
2. YEISON FONSECA RAMOS	1.120.502.675	
3. DIEGO ANDRÉS BENJUMEA ÁLVAREZ	1.052.402.292	
4. LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA	1.055.314.253	
5. JEISSON ALBERTO CORREA ROJAS	1.052.396.620	FACULTAD SECCIONAL DUITAMA
6. KEVIN CAMILO AVENDAÑO PRADA	1.049.635.557	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **No Aceptar** la inscripción del aspirante JOSÉ DANIEL TUMAY GUEVARA con cedula de ciudadanía N° 1.118.566.078 como aspirante a la Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, toda vez que no ha cursado el cincuenta por ciento (50%) del plan del total de créditos de su carrera, incumpliendo con el requisito establecido en la resolución 3909 de 2015, artículo 3°, resolución 1436 de 2007, artículo 4° y resolución 3286 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes citados en el artículo primero y segundo de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 OCT 2015

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: *lmo* SÚLMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.  
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial *NOA*